



I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

PARRAL, 25 FEB 2021 /

DECRETO EXENTO N.º 713,

VISTOS:

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto N° 1879 de fecha 14-12-2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El Decreto Exento N° 02, de fecha 02-01-2020, que designa como administrador municipal a doña **MARIE MICHELE HERIBARREN TARICCO**, La facultad de firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA**", sobre materias específicas.
- 7).- El Decreto Exento Siaper N° 107 de fecha 13 de enero de 2021, que designa secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Carla Gómez García, Directivo, Grado 6° E.M.S., en reemplazo de la Titular, Sra. Alejandra Román.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos, para los gastos de exámenes que asciende a un monto de \$ 79.610, lo cual es avalado con informe socioeconómico emitido por la Trabajadora Social Pamela Ávila Méndez de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para los gastos de exámenes, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Mónica Ortega González			79.610	100 %	79.610
				TOTAL	79.610

- 2.- **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de \$ 79.610 (setenta y nueve mil seiscientos diez pesos) a doña "**Mónica del Carmen Ortega González**". RUT [REDACTED] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "**Programa Asistencia Social**", del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HERIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/FPR/SVG/pam
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza (2)
- 3.- Dirección de Control (digital)
- 4.- Dirección Jurídica (digital)
- 5.- Dideco
- 6.- Asistencia Social (Digital)